



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 13 de mayo de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0476-2021

Señor
Rodolfo Méndez Mata
Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Estimado señor:

Respecto al oficio DM-2021-1290, con fecha 28 de abril de 2021, y recibido vía correo electrónico el 4 de mayo de 2021, sobre la iniciativa de inversión “*Reorganización del Sistema de Transporte Público Modalidad Autobús, para el Área Metropolitana de San José y zonas aledañas en los sectores: Tibás-Santo Domingo, San Pedro-Curridabat-Tres Ríos, Moravia-Paracito, Hatillo-Alajuelita, San Francisco, Desamparados, Escazú-Santa Ana y Pavas, por el MOPT*”, a la luz de lo indicado en el oficio MIDEPLAN-AINV-OF-037-2021, con fecha 17 de marzo de 2021, me permito indicarle que:

Sobre las gestiones de inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión Pública:

- El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) ha estado en la mayor disposición de colaborar con la inscripción de la iniciativa de inversión como proyecto con una visión integral o como proyectos independientes por sector. No obstante, los documentos presentados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) carecen aún de algunos de los requerimientos, que por normativa deben cumplirse para cualquiera de las dos opciones indicadas.
- El MOPT indica que “*debido a que la inscripción de troncales individuales únicamente abordaba aspectos de infraestructura vial y dejaba de lado otros componentes importantes del transporte público integrado, como nodos de integración, jerarquización de rutas, pago electrónico, integración tarifaria, esquemas operativos sectoriales y la relación con otros sectores operativos; fue solicitado mediante oficio DM-2019-2818 del 26 de julio del 2019 por parte de este Despacho, una actualización por cambio de alcance del proyecto antes mencionado, de manera que se pudiera incluir la mayor cantidad de sectores posibles dentro del mismo código (002643)*”, según el oficio DM-2021-1290.

No obstante, los elementos indicados que permiten visualizar el transporte público como un proyecto integrado, no han sido desarrollados con esa visión en los documentos presentados.

- En consecuencia, mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-1592-2020 con fecha 3 de diciembre de 2020, MIDEPLAN indica las razones por las que la propuesta



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

corresponde a un programa y se sugiere la inscripción de cada uno de los sectores por separado. Dichas razones son:

- ✓ Los estudios de mercado, técnicos, beneficios, costos, análisis de riesgo, rentabilidad financiera y económica-social son independientes.
- ✓ Cada sector puede cumplir con el alcance definido sin depender de la operación de los otros sectores.
- ✓ No se proponen terminales de intercambio de pasajeros que funcionen como punto de integración y conexión entre los diferentes sectores.
- ✓ Es muy probable que los entes que obtengan la concesión sean diferentes para cada uno de los sectores.
- ✓ El sistema de cobro electrónico se espera que sea generalizado para todo el país.

Asimismo, se indicó que la formulación de cada sector como proyecto no debería generar mayores inconvenientes que el desagregar la información del documento presentado, ya que los estudios están para cada sector.

- Existen observaciones que se emitieron mediante oficio DM-1610-2019, con fecha del 23 de octubre de 2019, que no fueron abordadas en los documentos presentados en el año 2020. Estas observaciones corresponden a:
 - ✓ El recambio de tecnología de las unidades de autobuses debe considerarse dentro del proyecto, ya que dicha inversión va a repercutir directamente en la tarifa que se cobrará a los usuarios y en el costo del proyecto total. Esta misma situación se presenta con la implementación del pago electrónico en todo el sistema.
 - ✓ Las evaluaciones deben considerar todos los costos, incluyendo los estudios de preinversión faltantes y los trabajos asignados a los diferentes actores. También se debe verificar si se están incluyendo o no los trabajos de implementación de carriles exclusivos para autobuses.
 - ✓ En tanto el proyecto genera ingresos, debe hacerse una evaluación financiera completa del mismo, para asegurar la rentabilidad de las concesiones.
- MIDEPLAN no ha recibido ningún documento adicional desde que se emitió el oficio MIDEPLAN-DM-OF-1592-2020 en diciembre de 2020.
- La gestión de inscripción de los proyectos en el BPIP no genera este tipo de inconvenientes si los documentos cumplen con los requerimientos establecidos y con la visión y alcance según la iniciativa de inversión y la fuente de financiamiento.

Sobre la ampliación de plazo para su inscripción en el BPIP:

- La incorporación de los proyectos en los diferentes ejercicios presupuestarios depende del marco normativo definido por el Ministerio de Hacienda, tanto para la programación como la reprogramación de los presupuestos.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

- El artículo 16 de los “Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público Costa Rica 2022”, establece que: “...El Ministro Rector remitirá a Mideplan a más tardar el 28 de mayo el Plan Operativo Institucional (POI) (MAPP y los instrumentos derivados) para el respectivo criterio de concordancia. Corresponde al Ministro(a) Rector(a) brindar el dictamen de vinculación en relación con el PNDIP, que deberá contar previamente con el criterio de concordancia por parte del Mideplan. A más tardar el 04 de junio, el o la ministro(a) Rector(a) remitirá, mediante oficio, el dictamen de vinculación a los jefes de las instituciones ejecutoras de las metas del sector en el marco del PNDIP 2019-2022 y el PEI.

A más tardar el 08 de junio de cada año, los ministerios (incluyendo sus órganos desconcentrados) deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) del MH, el POI con el respectivo dictamen de vinculación. En esa misma fecha, las instituciones descentralizadas y sus órganos desconcentrados, deberán remitir el POI con su respectivo dictamen de vinculación a la Contraloría General de la República (CGR) y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) del Ministerio de Hacienda...”

- El documento “Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República”, en el Capítulo V referente a la ejecución, se establece que:

Artículo 57-Modificaciones por reprogramación presupuestaria. La DGPN recibirá solicitudes para modificaciones relacionadas con reprogramación presupuestaria hasta el día 15 de abril de cada año o su día hábil siguiente; posterior a esta fecha, se procederá a cerrar el sistema.

Los ministerios y otros poderes de la República deberán incluir los movimientos correspondientes en el Módulo de Decretos bajo la referencia H-004.

Artículo 59-Reprogramación de acciones incluidas en el PNDIP. En las modificaciones por concepto de reprogramación presupuestaria relacionadas con elementos del PNDIP, se considerarán únicamente los ajustes autorizados por el MIDEPLAN, para lo cual se deberá adjuntar copia del oficio emitido por dicho ministerio.

Artículo 60-Metodología de programación. En la reprogramación presupuestaria, los ministerios y otros poderes de la República deberán apegarse a los Aspectos Metodológicos de Programación Presupuestaria definidos por la DGPN, contenidos en el Capítulo III de este documento y cualquier normativa adicional relacionada con el tema.

Artículo 61-Modificaciones al presupuesto institucional. La DGPN realizará cuatro modificaciones presupuestarias durante el año, adicionales a las modificaciones contenidas en los artículos 54, 55 y 57. Las fechas límite para la recepción de las solicitudes relacionadas con estas modificaciones son:

- I. 05 de marzo (con la referencia H-003).
- II. 07 de mayo (con la referencia H-005).



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

III. 04 de junio (con la referencia H-006).

IV. 06 de setiembre (con la referencia H-007).

Por lo tanto, las opciones que tiene el MOPT para inscribir el proyecto o los proyectos en el BPIP y que se pueda incorporar en el POI 2022 corresponden a:

1. Antes del 28 de mayo de 2021 para que se incorpore desde la programación inicial del POI y el criterio de concordancia que emite MIDEPLAN lo pueda incluir afirmativamente.
2. Antes del 05 de marzo, 15 de abril, 04 de junio o 06 de setiembre de 2022 para incorporarlo como una reprogramación en el presupuesto y POI. Esto implica que la iniciativa de inversión no formaría parte de la programación del POI que se gestiona entre mayo y junio de 2021.

Además, se reitera la importancia de que el documento o documentos de preinversión para el proyecto o proyectos del programa respectivamente, sean coherentes, consistentes y contemplen todos los elementos relacionados con la reorganización del transporte público modalidad autobús, para el Área Metropolitana de San José y zonas aledañas.

Finalmente, para dar solución al tema de la inscripción en el BPIP, desde esta cartera se propone crear un *task force* que logre a la celeridad el objetivo de inscripción de tan importante proyecto para el país. En este sentido, la persona asignada por parte de nuestra institución será el ingeniero Roger Mesén Leal (roger.mesen@mideplan.go.cr) y el asesor Álvaro González Hernández (alvaro.gonzalez@mideplan.go.cr) quienes se mantendrán en estrecha coordinación con el analista encargado del área de Infraestructura y Transportes.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo.
Ministra

- C. Sr. Eduardo Brenes Mata, Viceministro, MOPT.
Sra. Jessica Martínez Porras, Directora, Secretaría de Planificación Sectorial, MOPT.
Sr. Roy Jiménez Céspedes, Secretaría de Planificación Sectorial, MOPT.
Sra. Mariana Segura Corrales, Proceso de Elaboración de Planes, MOPT.
Sra. Marcela Aragón Sandoval, Gerente, Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura, CGR.
Sr. Francisco Tula Martínez, Director, Área de Inversiones, MIDEPLAN.
Sra. Johanna Salas Jiménez, Jefe, Unidad de Inversión Pública, MIDEPLAN.
Archivo